



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° 9/2015

Ciudad de Buenos Aires, 2 de octubre de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/10, las Resoluciones AGT Nros. 52/14 y 334/14 el Expediente MPT0019 N° 2/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Secretaria Privada de la Asesoría General Tutelar solicita, la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios para el Ministerio Público Tutelar atento en que los tres primeros trimestres del año se ha producido un incremento sostenido en la demanda de móviles para el traslado del personal de las distintas dependencias centralizadas y descentralizadas que conforman el Ministerio Público Tutelar.

Que la citada Secretaria manifiesta que tal situación se debe al cumplimiento de los lineamientos de gestión propuestos por la señora Asesora General Tutelar para el presente ejercicio.

Que asimismo expresa que en numerosas oportunidades no se ha podido satisfacer la demanda, brindando en esas situaciones respuestas alternativas para no entorpecer el normal funcionamiento de las dependencias que solicitan móviles, optando en ese momento por el servicio de taxi o los servicios públicos de transporte lo que hace que las tareas a desarrollar se demoren, dificulten y encarezcan, dado los recorridos que se deben efectuar, alguno de ellos en la zona sur de esta Ciudad como así también en los tres primeros cordones de la Provincia de Buenos Aires.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

Florida 1/15, piso 7 · Tel. 5297-8055 · sgca-mpt@jusbaire.gov.ar

Que por el Expediente MPT0019 N° 2/15, tramita la Licitación Pública N° 2/15 para la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios para el funcionamiento de este Ministerio Publico Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que, por la Resolución CCAMP N° 11/10 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, para el llamado en cuestión, y de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria Privada de la Asesoría General Tutelar.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), con IVA incluido.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el presente llamado a contratación.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que regirán la presente Licitación Pública, y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 11/2010 y las Resoluciones AGT Nros. 313/14 y 334/14,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Publica N° 2/2015 que, como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Llamar a la Licitación Pública N° 2/2015, para el día 16 de Octubre de 2015 a las 12.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, para la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios para el Ministerio Publico Tutelar, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00.-), con IVA incluido.

Artículo 3.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes agentes: Dra. Rocío de los Angeles Gutiérrez, Legajo N° 5626, Paula Virginia Mazzucco, Legajo N° 5424 y Cristian Blanco, Legajo N° 5425, y en carácter de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

suplentes a los señores Juan Ignacio Carranza Ferreyra, Legajo N° 5564, y a la Dra. Veronica Levy Memum, Legajo N° 2868, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 4.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2015.

Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Dra. Rocio Gutierrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 2 de Octubre
de 2015

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Florida 1/15, piso 7 · Tel. 5297-8055 · sgca-mpt@jusbaire.gov.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO I

DISPOSICIÓN UOA N. 9 /2015

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR		
Contratante		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo : LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 2/15	Ejercicio: 2015
ETAPA UNICA		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 31 LEY Nº 2.095 MODIFICADA POR LEY Nº 4.764		
Actuado: Expte. MPT0019 2/15		
Valor del Pliego: GRATUITO		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar/Dirección	Plazo y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS – Florida 1/19, 7mo piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 16 de octubre de 2015, a las 13:29 Hs.	
CONSULTA DE PLIEGOS		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 1/19, 7mo piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.	
ENTREGA DE PLIEGOS		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 1/19, 7mo piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs	
ACTO DE APERTURA		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 1/19, 7mo piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	16 de octubre de 2015 a las 12:30hs	

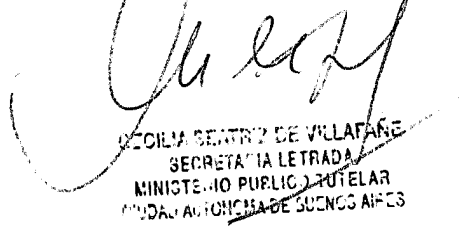
Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Dra. Rocío Gutiérrez
del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires... 2... de Octubre
de 2018...



SECRETARIA DE VILLAFRANCA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTORAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

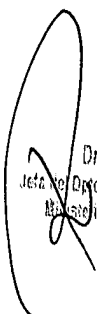
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Licitación Pública N° 2/15, de etapa única, tiene por objeto la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios para el Ministerio Público Tutelar (MPT).

2. RENGLÓN A COTIZAR: Adquisición de dos (2) vehículos utilitarios, incluyendo gastos de patentamiento y administrativos, conforme las características mínimas indicadas a continuación:

Características Técnicas:

- Cinco (5) puertas.
- Motor Diesel/ Nafta, con cilindrada no mayor a 1900 cc.
- Potencia máxima no menor a 92 CV
- Tracción simple.
- Inyección electrónica multipunto.
- Caja manual de 5 velocidades.
- Número de Plazas 5
- 0 Km, último modelo de serie.
- Año de fábrica 2014 o posterior.
- Frenos delanteros a disco.
- Dirección Asistida.
- Color Blanco, no excluyente. El oferente deberá informar en su propuesta los colores en los que se encuentra disponible el vehículo y el tapizado de los mismos, de manera que el Ministerio Público Tutelar seleccionará e informará a la adjudicataria en la respectiva Orden de Compra el color en que deberá ser


Dra. Rocío Gutiérrez
Jefa de Dpto. de Compras y Contratación
Ministerio Público Tutelar - C.A.C.A.
provisto.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Florida 1/19, 7 mo. piso - www.asesoria.jusbaires.gov.ar

Equipamiento:

- Sistema de audio MP3 con radio AM/FM y reproductor de CD.
- Aire acondicionado.
- Tapizado de tela, no exluyente.

Seguridad:

- Apoya cabezas en todos los asientos.
- Cinturones de seguridad inerciales de 3 puntos.
- Cierre de puertas centralizado con mando a distancia.
- Airbags delanteros frontales para conductor y pasajero.
- Alarma volumétrica y perimétrica con mando a distancia.
- Deberá cumplir con todas las normas de seguridad vigentes a la fecha de entrega, encontrándose en perfectas condiciones técnicas y legales para su circulación en la vía pública.

Se deberá especificar la marca, modelo y detalles técnicos del renglón cotizado.

El bien deberá ser nuevo, sin uso y de primera calidad, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos. Deberá ser entregado en el lugar y horario indicado por el organismo, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, el personal, medios de descarga, acarreo, etc).

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES


En los artículos del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones, deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 1/19, piso 7, C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-), IVA INCLUIDO.

5. PRESENTACION DE LA OFERTA - REQUISITOS:

5.1 Conforme artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, en original y duplicado, con membrete, firma y aclaración del oferente o su representante legal y debidamente foliada, debiendo estar dirigidas a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Licitación Pública, el objeto de la contratación, el día y hora fijado para la



Dra. Rocio Gutiérrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

apertura. **El sobre no deberá tener ninguna inscripción identificatoria de la empresa ofertante.**

5.2. Deberán ser escritas a máquina o manuscritas con tinta, firmadas y selladas en todas sus hojas; no se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Las mismas deberán presentarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijada en el presente Pliego.

5.3. Forma de cotizar: Se deberá cotizar por la totalidad del renglón requerido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7º inc. a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá indicar el precio unitario y total.


No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido.

El OFERENTE será el único responsable por los propios errores en que hubieren incurrido en la presentación de sus OFERTAS, y en tal sentido, no podrán invocar desconocimiento o duda, con relación a las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

5.4. Moneda de Cotización: Pesos, precio con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

5.5. Carta de presentación: firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus Anexos correspondientes.


Dña. Rocío Gutiérrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contratación,
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Florida 1/19, 7 mo. piso - www.asesoria.jusbaires.gov.ar

5.6 Alcance de las OFERTAS y Cumplimiento de los Términos del Presente Llamado.

La OFERTA deberá contener la totalidad de lo requerido en la presente contratación, bajo la modalidad descrita en el presente PLIEGO. Bajo ningún concepto serán admitidas OFERTAS parciales. No serán admitidas OFERTAS que se aparten de los términos y condiciones de los PLIEGOS, como así tampoco se admitirán OFERTAS alternativas a las modalidades descritas, ni OFERTAS por parte de renglón.

Tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este PLIEGO.

6. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

7. GARANTÍAS.

En virtud de lo dispuesto por el art. 101 in fine de la Ley 2.095, debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, en aquellas adjudicaciones mayores a pesos treinta mil (\$ 30.000.-), el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 1/19 7° piso. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 125 de la Ley N° 2.095.

7.1 GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO

El adjudicatario deberá ofrecer una garantía de funcionamiento de los vehículos contra todo defecto que pueda ser considerado vicio de fabricación o diseño, que incluya todos los servicios necesarios para un normal funcionamiento del mismo.

Dra. Rocío Gutiérrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Asimismo, deberá determinar el plazo o condición de vigencia de la garantía de funcionamiento y detallar todos los servicios y prestaciones que se encuentren contemplados en la misma, la cual deberá tener como mínimo un plazo de entre uno (1) y tres (3) años. El plazo de la garantía comenzará a regir a partir de la fecha de la recepción definitiva de los vehículos.

El Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires devolverá la garantía de adjudicación una vez presentada la garantía de funcionamiento.

7.2 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR. RADICACIÓN Y PATENTAMIENTO.

El adjudicatario deberá entregar los vehículos debidamente inscripto ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conforme oportunamente se indique), presentando copia certificada del título de propiedad y la cédula verde original, así como la chapa patente correspondiente. En caso de faltar esta documentación no se conformará el Parte de Recepción Definitiva.

Asimismo, deberá efectuar los trámites necesarios para otorgar los vehículos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y obtener las cédulas azules que sean solicitadas por este Ministerio Público Tutelar.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

8.1 INSCRIPCIÓN EN EL RIUPP.

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en algunos de los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. De acuerdo a la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

Dra. Rocio Gutiérrez
Jefe del Dpto. de Compras y Contratación
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Nota: El proveedor deberá tener en cuenta la nueva normativa atinente a la Inscripción de nuevos proveedores o actualización de los existentes ante el RIUPP conforme al Decreto 116/2014 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Disposición N° 242/DGCYC/2014 que estableció el nuevo procedimiento tanto para el alta y Actualización de proveedores del Sector Público de la Ciudad.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o reinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

8.2 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS: Conforme artículo 9 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con vigencia actualizada.

8.3 CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), conforme lo establecido en el artículo 9 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

8.4 EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA AFIP E INGRESOS BRUTOS.

8.5 ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA:


Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

8.6 PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR:

Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo IV del Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución Comisión Conjunta de Administración 11/2010.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.


Dra. Rocío Gutiérrez
Jefa de Departamento de Compras y Contratación
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3º, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

Dra. Rocio Cutiérriz
Jefa del Dpto. de Compras y Contratos
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Florida 1/19, 7 mo. piso - www.asesoria.jusbaires.gov.ar

8.7. CONSULTAS.

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por correo electrónico a dcc-mpt@jusbaire.gov.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

8.8. NOTIFICACIONES. Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

9. MUESTRAS/FOLLETOS: Deberán indicarse claramente las marcas, origen, de los productos ofertados, los que deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad. El oferente deberá indicar el fabricante de los bienes ofrecidos.

A los efectos de apreciar la calidad, los oferentes deberán adjuntar con su oferta los folletos ilustrativos con las características técnicas correspondientes y marca de lo cotizado.

10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día 16 de octubre de 2015 a las 12.30 horas, en la sede del MPT, sita en la calle Florida N° 1/19, 7mo. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11. ERRORES DE COTIZACIÓN.

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Unidad Operativa de Adquisiciones, se desestima:

11.1. La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

11.2. La adjudicación: con la pérdida del DOS POR CIENTO (2%) del valor adjudicado, si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.


11.3 En este caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de recibir la adjudicación. Vencido este plazo, pierde todo derecho.

12. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El MPT se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. RECHAZO.

El Ministerio Público Tutelar, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.



Dra. Rocio Gutiérrez
Jefe del Dpto. de Compras y Contratación
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

14. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. PREAJUDICACION. IMPUGNACIÓN.

Realizada la apertura, la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por el MPT analizará y evaluará toda la documentación exigida y presentada por los oferentes.

En oportunidad de analizar el contenido de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de desestimar la propuesta, todo ello dentro de un plazo que no podrá superar los tres (3) días.

Luego del análisis de los aspectos formales y de fondo de las cotizaciones, la Comisión de Evaluación expedirá un Dictamen.


Resultarán preadjudicadas, las ofertas cuya cotización cumplan con las condiciones fijadas en los Pliegos y resulte la más conveniente para el MPT, en virtud de la calidad, los precios, la idoneidad y demás condiciones requeridas para la realización de la prestación. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

El anuncio del Dictamen de Evaluación será conforme al artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, de carácter no vinculante, proporcionará un Dictamen de Preadjudicación a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, para el dictado del acto administrativo de adjudicación con sus correspondientes fundamentos.

15. IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los OFERENTES tendrán un plazo de tres (3) días contados desde el día de publicación de los anuncios de la preselección y/o de la preadjudicación para formular impugnaciones al Dictamen. Como condición de admisibilidad de las impugnaciones a


Dña. Rocío Gutiérrez
del Dpto. de Compras y Contratación
Ministerio Público Tutelar - C.A.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Florida 1/19, 7 mo. piso - www.asesoria.jusbaires.gov.ar

la Preselección y/o la Preadjudicación por parte de los OFERENTES, se establece el depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada. Este importe será reintegrado al impugnante exclusivamente, sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente en su totalidad.

Las impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas del MPT, adjuntando a la misma, fotocopia del recibo por el depósito antes mencionado; caso contrario no será considerada como impugnación. Dicha impugnación será resuelta en forma conjunta con el acto que dispone la adjudicación.

16. FORMA DE ADJUDICAR:

Será adjudicado por renglón completo a un oferente el objeto de la presente contratación, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Contratación, que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego.

17. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 2095.

18. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega de los productos será dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el artículo 114 de la Ley 2.095 y Resolución C.C.A.M.P. N° 11/2010.

En caso que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

19. Lugar y Horario de Entrega: El lugar y horario de entrega será a convenir con el Departamento de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio, teléfono 5297-8056, corriendo el flete, carga, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario. A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el Adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción del bien requerido.

Dra. Rocio Gutiérrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

20. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.

Para el caso de incumplimiento en el plazo de entrega contractualmente pactado de la recepción de los bienes requeridos por este MPT, será de aplicación la multa establecida en el artículo 126 de la Resolución CCAMP N° 11/2010.

21. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO.

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este PLIEGO deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuaran conforme a lo previsto en el Art. 117 de la Ley N° 2095 y su Reglamentación.

22. RESCISION DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes ofertados, objeto de la presente licitación.

23. FORMA DE PAGO.


Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la Factura, conforme a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y las normas vigentes.

23.1 El oferente podrá proponer que la forma de pago por los bienes y servicios a contratar sea de manera anticipada y de hasta un cincuenta por ciento(50%), en este caso, el adjudicatario deberá integrar un seguro de caución como contra garantía, del cien por ciento (100%), sobre el monto que reciba, conforme lo establece el artículo 99 inc. C de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764.

23.2 La facturación debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la C.A.B.A.**, Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y serán presentadas en original en el Departamento de Compras y Contrataciones del MPT,


Rocío Gutiérrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Florida 1/19, 7 mo. piso - www.asesoria.jusbaires.gov.ar

sita en Florida 1/19, 7mo. piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

24. INTERPRETACIÓN. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 31 de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4764 y su Reglamentación).

Dra. Rocio Gutiérrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires2.....deoctubre
de2015.....

CECILIA BERGAMI DE VILFAÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social) CUIT N° está habilitada/o para contratar con la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 95 ⁽¹⁾ de la Ley N° 2.095 "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas en los incisos 2) a h) del artículo 96 del citado plexo normativo.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

(1) "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Ley N° 2.095.

Artículo 95.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 96 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Artículo 96.- PERSONAS NO HABILITADAS. No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. c) Los cónyuges de los sancionados. d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. e) Las personas físicas o

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. f) Los inhibidos. g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

Dra. Rocio Gutiérrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

**Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.**

Buenos Aires 2 de Octubre
de 2018

CECILIA BENÍTEZ DE VILLAFÁNE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES